OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

1235

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Viceconsejera de Comercio y Turismo, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de Premios al Turismo Vasco para el ejercicio 2012, dentro del marco establecido por la Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se regulan los Premios al Turismo Vasco.

La Orden de 16 de marzo de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo regula los Premios al Turismo Vasco.

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de los premios que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2012, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4 de la Orden de referencia

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2012 de los premios previstos en la Orden de 16 de marzo de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se regulan los Premios al Turismo Vasco.

Artículo 2.– Requisitos.

Para que las candidaturas presentadas puedan acceder a los premios previstos en la Orden de 16 de marzo de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

Artículo 3.– Solicitudes y plazo.

1.– Las candidaturas, junto con la documentación establecida en la Orden reguladora deberán dirigirse a la Dirección de Turismo y presentarse en las correspondientes Delegaciones Territoriales de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, o en cualquiera de los lugares especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de marzo de 2012.

La Viceconsejera de Comercio y Turismo,
MARÍA PILAR ZORRILLA CALVO.